



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por la cual se revoca unos nombramientos en provisionalidad vacante temporal y se nombra en provisionalidad vacante temporal unos docentes, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

Mediante el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022 y Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, fue concedida Comisión de Servicios remunerada por el año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los educadores Alejandra María Paternina Conde, con cédula 1.007.298.547, Jeison Perea Copete, con cédula 1.076.383.591, Luisa Fernanda Builes Pérez, con cédula 42.693.547 y Jhon Hawi González Cárdenas, identificado con cédula 1.106.332.598, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que son desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos adscritos a tal Secretaría.

Para reemplazar a estos docentes mientras la comisión de tutores, fueron nombrados en provisionalidad vacante temporal por el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022 y Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, los educadores que seguidamente se relacionan, quienes presentaron escrito renunciando al nombramiento del cual no tomaron posesión, siendo necesario revocar parcialmente, en el artículo décimo de los Decretos 2022070000229 del 6 de enero de 2022 y 2022070000649 del 17 de enero de 2022.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL Y GRADO	DOCENTE TUTOR(A) A REEMPL.	RENUNCIA
LINA MARIA GALLEGO MONSALVE	1.038.332.218	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Necoclí	Docente de Primaria	Alejandra María Paternina Conde, con cédula 1.007.298.547	Presenta renuncia mediante correo electrónico del 13 de enero de 2022
EIDER DAVID CAMAÑO URANGO	1.001.683.276	Normalista Superior	Centro Educativo Rural 20 de Julio	E. R. La Jagua	Caucasia	Docente de Primaria	Jeison Perea Copete, con cédula 1.076.383.591	Presenta renuncia mediante correo electrónico del 14 de enero de 2022
JAIR ANTONIO RODAS ZAPATA	71.218.422	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Copacabana	Docente de Primaria	Luisa Fernanda Builes Pérez, con cédula 42.693.547	Presenta renuncia mediante correo electrónico del 19 de enero de 2022
DEILY ESTER SEGURA ROMERO	39.284.765	Ingeniera de Sistemas	Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo	Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	Docente de Aula, Tecnología e Informática	Jhon Hawi González Cárdenas, con cédula 1.106.332.598	Presenta renuncia mediante correo electrónico del 18 de enero de 2022

En virtud de la Comisión que se otorgó a los educadores Alejandra María Paternina Conde, con cédula 1.007.298.547, Jeison Perea Copete, con cédula 1.076.383.591, Luisa Fernanda Builes Pérez, con cédula 42.693.547 y Jhon Hawi González Cárdenas, identificado con cédula 1.106.332.598, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente acorde con lo establecido en los artículos 4 y 5 ibídem, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022 y Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, Artículo 10, numerales 67, 89, 94 y del Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, Artículo 10, numeral 10, actos administrativos mediante los cuales fueron nombrados en provisionalidad, en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, los educadores que seguidamente se relaciona, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL Y GRADO	DOCENTE TUTOR(A) A REEMPL.	CEDULA DEL REEMPL.
LINA MARÍA GALLEGO MONSALVE	1.038.332.218	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Necolí	Docente de Primaria	Alejandra María Paternina Conde	1.007.298.547
EIDER DAVID CAMAÑO URANGO	1.001.683.276	Normalista Superior	Centro Educativo Rural 20 de Julio	E. R. La Jagua	Caucasia	Docente de Primaria	Jeison Perea Copete	1.076.383.591
JAIR ANTONIO RODAS ZAPATA	71.218.422	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Copacabana	Docente de Primaria	Luisa Fernanda Builes Pérez	42.693.547
DEILY ESTER SEGURA ROMERO	39.284.765	Ingeniera de Sistemas	Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo	Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	Docente de Aula, Tecnología e Informática	Jhon Hawi González Cárdenas	1.106.332.598

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican, para desempeñarse como Docentes de Aula en algunas Instituciones Educativas adscritas al Departamento de Antioquia, por el presente año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras dure la comisión concedida para desempeñarse como Docentes Tutores a los titulares de las plazas: Alejandra María Paternina Conde, con cédula 1.007.298.547, Jeison Perea Copete, con cédula 1.076.383.591, Luisa Fernanda Builes Pérez, con cédula 42.693.547 y Jhon Hawi González Cárdenas, identificado con cédula 1.106.332.598.

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))
DILMA MOSQUERA BORJA	44.002.613	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Necolí	Docente de Primaria	Alejandra María Paternina Conde, con cédula 1.007.298.547
WENDY PAOLA ALVAREZ GARCIA	1.007.666.626	Normalista Superior	Centro Educativo Rural 20 De Julio	E. R. La Jagua	Caucasia	Docente de Primaria	Jeison Perea Copete, con cédula 1.076.383.591
SAMUEL MARIN AGUIRRE	1.000.873.311	Normalista Superior	Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Copacabana	Docente de Primaria	Luisa Fernanda Builes Pérez, con cédula 42.693.547
LINA JOHANNA RANGEL ROMERO	1.098.621.400	Ingeniera de Sistemas - Especialista en Pedagogía y Docencia	Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo	Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	Docente de Aula, Tecnología e Informática	Jhon Hawi González Cárdenas, con cédula 1.106.332.598



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		11/21/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	01/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Julián Felipe Bernal Villegas	01/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	01/02/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Castaño Santa	24-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.